



MUNICIPALIDAD DE LAJA
Dirección Administración y Finanzas
Unidad de Rentas y Patentes

DECRETO N° 7.451/

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR SERVICIOS, CONCESIONES O PERMISOS PRESTADOS U OTORGADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE LAJA.

Laja, 29 de octubre de 2015.

VISTOS:

1. Lo dispuesto en Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones;
2. Decretos N° 5.051, de fecha 30 de octubre de 2013 y N° 6.843 de 28 de octubre de 2014, que modifican Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Servicios, Concesiones o Permisos prestados u otorgados por la Municipalidad de Laja;
3. Propuesta de modificación a la ordenanza presentada al Concejo Municipal;
4. Acuerdo N° 17, de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 08, de fecha 29 de octubre de 2015, que prueba modificación de la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Servicios, Concesiones o Permisos prestados u otorgados por la Municipalidad de Laja;
5. Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- APRUEBASE la siguiente modificación a la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Servicios, Concesiones o Permisos prestados u otorgados por la Municipalidad de Laja, de la forma que se indica:

TITULO IV: CONCESIONES Y PERMISOS POR INSTALACIONES EN BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO

Artículo 7°

N°3.- Agregar

Ocupación Plaza Cívica para promoción por M2 diario 20%
UTM

Modificar Artículo N°12

Dice

Ocupación kiosko permanente (superficie máxima de 4M2) por M2 anual 50%
UTM

Debe Decir:

a) Ocupación kiosko permanente (superficie máxima de 4M2) por M2 anual 50%
UTM

b) Ocupación de Kioscos suplementero por M2 anual 2%
UTM

**TÍTULO V: DERECHOS RELATIVOS A URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN
GIRADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES**

Artículo 9°

Modificar Artículo N°10 Anteproyectos

Dice:

a) Vivienda unifamiliar 50% UTM

Debe Decir:

a) Vivienda unifamiliar 10% UTM

Artículo N°11

Dice:

11.- Estudio de expediente por cambio de destino
50% UTM

Debe Decir:

11.- Estudio de expediente por cambio de destino
10% UTM

Artículo 10°: Agregar al final lo siguiente:

Los permisos otorgados bajo este artículo, pagados o no, tendrán una vigencia de 30 días corridos para dar comienzo a su ejecución. Si el hecho gravado no se hubiere dado inicio a ejecución, deberá pagarse un nuevo derecho.

Artículo 11°:

Dice:

11.- Los permisos otorgados bajo este Título, pagados o no, tendrán una vigencia de 30 días corridos para dar comienzo a su ejecución. Si el hecho gravado no se hubiere dado inicio a ejecución, deberá pagarse un nuevo derecho.-

Será facultad del Director de Obras, otorgar facilidades para el pago de derechos por permisos de edificación, mediante cuotas bimestrales o trimestrales de conformidad a la LGU y C.

Debe Decir:

11.- Será facultad del Director de Obras, otorgar facilidades para el pago de derechos por permisos de edificación, mediante cuotas bimestrales o trimestrales de conformidad a la LGU y C.

TÍTULO IX: DERECHOS MUNICIPALES RELACIONADOS CON CEMENTERIOS

Artículo 15° N°9

Modificar

Dice:

9.- Derecho por reparación, modificación y otros 4 % UTM

Debe Decir:

9.- Derecho por reparación, modificación y otros M2 4 % UTM

TITULO XI: DERECHOS AL USO DE MERCADO MUNICIPAL

Artículo 17°

Derechos al uso de locales comerciales del Mercado Municipal, por mes, conforme la siguiente tabla:



Dice:
COBRO A INTEGRANTES COMUNIDAD O AGRUPACIÓN DE FERIANTES DE LAJA

Derecho de Uso Cocinerías	\$ 90.000
Derecho de Uso Pescaderías	\$ 75.000
Derecho de Uso Local Interior con Agua	\$ 45.000
Derecho de Uso Local Interior sin Agua	\$ 45.000
Derecho de Uso Local Exterior con Agua	\$ 45.000
Derecho de Uso Local Exterior sin Agua	\$ 35.000

COBRO A PARTICULARES

Derecho de Uso Cocinerías	\$ 125.000
Derecho de Uso Pescaderías	\$ 97.000
Derecho de Uso Local Interior con Agua	\$ 62.000
Derecho de Uso Local Interior sin Agua	\$ 55.000
Derecho de Uso Local Exterior con Agua	\$ 55.000
Derecho de Uso Local Exterior sin Agua	\$ 41.000

Debe Decir:
COBRO MERCADO MUNICIPAL

Derecho de Uso Cocinerías	\$ 85.000
Derecho de Uso Pescaderías	\$ 70.000
Derecho de Uso Local Interior con Agua	\$ 40.000
Derecho de Uso Local Interior sin Agua	\$ 40.000
Derecho de Uso Local Exterior con Agua	\$ 40.000
Derecho de Uso Local Exterior sin Agua	\$ 30.000

2.- ESTABLÉZCASE que la presente Modificación comenzará a regir desde el 01 de enero de 2016.-

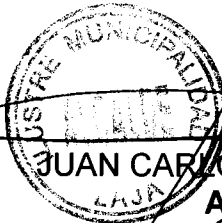
3.- DÉSE COPIA al Juzgado de Policía Local, a la Subcomisaría de Carabineros de Laja, Direcciones Administración y Finanzas, Departamento de Obras.

4.- PUBLÍQUESE en la página web de la Municipalidad de Laja.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



KARINA SEPULVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN CARLOS MUÑOZ GAJARDO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Dirección de Control.
- Secplan.
- Departamento de Educación.
- Departamento de Salud.
- Transparencia Municipal /
- Secretaría Municipal.